



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 716-1514/2.019.- **DECRETO N° 4371-S.**  
Lu. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Gabriela Patricia Cortez, CUIL 27-21576768-5, quien revista en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O: R 6-01-04 del Hospital San Roque; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la mentada agente fue designada a la categoría C-1 (i-1) mediante Decreto N° 6054-S-2014, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 30 de octubre de 2.014;

Que, lo solicitado por la Lic. Cortez se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6213, que autoriza la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito Presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecuase a la Licenciada en Enfermería, Gabriela Patricia Cortez, CUIL 27-21576768-5, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-04 del Hospital San Roque, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2021:**

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.021, Ley N° 6213, prevé para la Jurisdicción "R", Unidad de Organización R 6-01-04 del Hospital San Roque, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", de la Jurisdicción "k" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

OFICIO QUE LA PRESENTE COPIA  
COPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
DE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
C/ Claudia Gisela Huanca  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



45

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

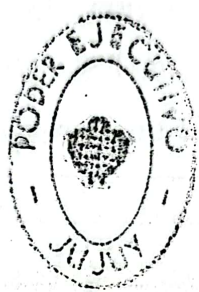
III CDE. A DECRETO N°

# 4371

-S-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURNE  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C.R.N. CLAUDIA GISELA HWANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
(Ministerio de Salud / Jujuy)